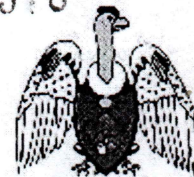




000378

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de Setiembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de Setiembre de 2015, la propuesta de Convenio Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Núcleo Ejecutor Central de Santiago de Chuco, para la implementación e instalación de Cocinas Mejoradas a Leña, bajo la modalidad de donación con cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, FONCODES y el Núcleo Ejecutor Central de Santiago de Chuco, han asumido compromisos de colaboración mutua para la implementación e instalación de Cocinas Mejoradas a Leña, bajo la modalidad de donación con cargo, para los Núcleos Ejecutores – NE indicados en el numeral 1.3 del Convenio, con el financiamiento por parte de FONCODES;

Estando a lo aprobado en la Sesión de Concejo de fecha 24 de Setiembre de 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Núcleo Ejecutor Central de Santiago de Chuco, que tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES otorga a favor Núcleo Ejecutor Central, por delegación de los Núcleos Ejecutores, el financiamiento para la ejecución de las actividades de implementación e instalación de Cocinas Mejoradas a Leña, bajo la modalidad de donación con cargo, para los Núcleos Ejecutores – NE indicados en el numeral 1.3 del Convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde, Víctor Primitivo Luján Chero, la suscripción del Convenio, en uso de las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local y Unidad Local de Empadronamiento - ULE, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Recibido
44830301

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
DR. VÍCTOR LUJÁN CHERO
ALCALDE